



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado



Firmante: CARO VALDIVIA
Valeria FAU 20380419247
hard
Fecha: 07/10/2025 17:23
Motivo: Visto bueno

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL TECNICO CON UNIDAD VEHICULAR

Unidad de Organización:	GERENCIA DE OBRAS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Actividad del POI: Gestión del Programa – 2472672 Acción Estratégica PEI: AEI.01.02 – INVERSIONES Y MANTENIMIENTO PARA CONTRIBUIR A UN ADECUADO NIVEL DE SERVICIO EN LAS REDES VIALES DEPARTAMENTALES Y VECINALES EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS
Denominación de la Contratación:	Servicio de traslado de personales profesionales con una (01) unidad vehicular

I. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar el traslado de los personales profesionales con una (01) unidad vehicular, para el desplazamiento de tres (03) profesionales, quienes realizarán del CV N°01 de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: EMP. PE-1S D (DV. ITE) – ITE - EMP. PE-1S (PTE. CAMIARA) – LOCUMBA – SAGOLLO - OCONCHAY – MIRAVE - ILABAYA – CHULULUNI - DV. ALTO CAMILACA – COTAÑA – VILALACA – YARABAMBA – CALACALA – CHARIPUJIO - CAIRANI – CARAPAMPA – ANCOCALA - HUANUARA – MOLLEBAYA – EMP. TA-103 (CAICO) – CANDARAVE – DV. QUILAHUANI - DV. CURIBAYA - ARICOTA – DV. SITAJARA - TICACO – EMP. PE-38 (TARATA), POR NIVELES DE SERVICIO DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Contratar Servicio de traslado de personal profesional con una (01) unidad vehicular, a todo costo, para el desplazamiento de tres (03) profesionales de la gerencia de obras, con el propósito de realizar la transferencia del CV N° 01 al Gobierno Regional de Tacna de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: EMP. PE-1S D (DV. ITE) – ITE - EMP. PE-1S (PTE. CAMIARA) – LOCUMBA – SAGOLLO - OCONCHAY – MIRAVE - ILABAYA – CHULULUNI - DV. ALTO CAMILACA – COTAÑA – VILALACA – YARABAMBA – CALACALA – CHARIPUJIO - CAIRANI – CARAPAMPA – ANCOCALA - HUANUARA – MOLLEBAYA – EMP. TA-103 (CAICO) – CANDARAVE – DV. QUILAHUANI - DV. CURIBAYA - ARICOTA – DV. SITAJARA - TICACO – EMP. PE-38 (TARATA), POR NIVELES DE SERVICIO DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

Objetivos específicos

Trasladar a los profesionales designados para el recorrido de la Carretera con los funcionarios del GORE Tacna para la verificación y constatación de la situación vial para entrega del Gobierno Regional del CV N°01 de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: EMP. PE-1S D (DV. ITE) – ITE - EMP. PE-1S (PTE. CAMIARA) – LOCUMBA – SAGOLLO - OCONCHAY – MIRAVE - ILABAYA – CHULULUNI - DV. ALTO CAMILACA – COTAÑA – VILALACA – YARABAMBA – CALACALA – CHARIPUJIO - CAIRANI – CARAPAMPA – ANCOCALA - HUANUARA – MOLLEBAYA – EMP. TA-103 (CAICO) – CANDARAVE – DV. QUILAHUANI - DV. CURIBAYA - ARICOTA – DV. SITAJARA - TICACO – EMP. PE-38 (TARATA), POR NIVELES DE SERVICIO DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA y a la zona del proyecto y permanecer en la zona el tiempo requerido por el profesional designado.

Trasladar al profesional designado de la comisión de servicios de forma ininterrumpida a la obra (03 D.C.).

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:



El proveedor proporcionará un vehículo con las siguientes especificaciones técnicas:

- Clase: Camioneta Pick Up.
- Año de Fabricación: A partir de 2020.
- Modelo: 4 x 4 C/D XL Tracción Doble.
- Carrocería: Doble Cabina.
- Motor de 4 a 6 cilindros.
- Contar con los implementos de seguridad, así como cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extinguidor con fecha vigente, botiquín, aire acondicionado.
- Contar con las herramientas indispensables de vehículo, triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto, etc.

Asimismo, deberá cumplir con las siguientes características:

- El proveedor del servicio asumirá los honorarios, hospedaje y viáticos del conductor.
- Brindará el servicio operativo de la unidad vehicular durante los trabajos a desarrollar en campo.
- Asumir el mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceites y otros, debiendo mantener la unidad vehicular en óptimas condiciones de operatividad.
- El combustible de la unidad vehicular será asumido por el proveedor.
- La unidad vehicular debe estar protegida con póliza de accidentes (SOAT) vigente durante el periodo de la prestación del servicio.
- Ante cualquier eventual siniestro el proveedor del servicio asumirá por su propia cuenta y riesgo los gastos que irroguen la reposición de los daños de la unidad vehicular.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Persona natural y/o jurídica debe cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Experiencia: En servicios iguales y/o similares en contratación en entidades públicas y privadas realizadas durante los últimos 08 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas por un monto facturado de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) (acreditar).
- El chofer asignado a la unidad vehicular deberá contar con brevete profesional como mínimo Categoría A-2, sin infracciones muy graves en los últimos seis (06) meses y con seguro SCTR, el mismo que se presentará a la notificación de la orden.
- Vehículo: Camioneta Pick Up, año de fabricación 2019, 4x4 CID, que cuente con Póliza de accidentes (SOAT) vigentes durante el periodo de la prestación del servicio y con revisión técnica vigente (de corresponder).

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar juntamente con su cotización, copias simples de contrato y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancias de trabajo y/o facturas con comprobantes de pago, según corresponda; se considera servicios similares a alquiler de camionetas, autos u otros.

Condiciones Generales

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No debe inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con RNP si la cotización del servicio supera 1 UIT debe estar inscrito a Registro Nacional de Proveedores.

El precio de transporte de personal debe incluir el IGV, la movilización y desmovilización de la unidad vehicular del sitio de origen a la zona de trabajo.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS



(No corresponde)

VI. SEGUROS

Persona natural y/o jurídica debe cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Póliza de accidentes (SOAT) vigentes durante el periodo de la prestación del servicio.
- El chofer asignado a la unidad vehicular deberá contar seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado que cubra accidentes (vigente durante la prestación del servicio), presentada notificada la orden.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

(No corresponde)

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

El servicio que prestará el proveedor se llevará a cabo en el siguiente ámbito geográfico, cuyo recorrido aproximadamente es de **820 Km**, que se muestra a continuación:

Miércoles 15/10/2025

- Traslado de la desde Tacna - Puente Camiara - recorrido tramos II y III (total 206 kms)
De regreso a Tacna: total ida y regreso (412 kms)

Jueves 16/10/2025

- Traslado 16.10.2025 desde Tacna - Tarata - recorrido tramos VI, V y IV (total 204 kms)
- De regreso a Tacna: ida y regreso (408 kms)

TOTAL: 820 kms

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será de dos (02) días desde el 15 al 16 de octubre de 2025, con un recorrido de **820 kms kilómetros aproximadamente**.

IX. ENTREGABLES

Comprende de un (01) entregable la cual deberá contener:

- Carta detallando el servicio brindado (chofer, vehículo, ruta, kilómetros recorridos), asimismo se deberá adjuntar fotos.
- Presentación de la factura, la cual será al crédito, emitida a nombre de PROVIAS DESCENTRALIZADO con N° RUC 20380419247.
- El costo del servicio deberá ser expresado en Soles incluido los Impuestos de Ley.

X. CONFORMIDAD



La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.°009-2025. La conformidad será otorgada por Gerencia de Obras, previa conformidad del Administrador de Contrato, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, PROVIAS DESCENTRALIZADO las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, PROVIAS DESCENTRALIZADO puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir PROVIAS DESCENTRALIZADO para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Gerencia de Obras no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

PROVIAS DESCENTRALIZADO realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en un UNICO ENTREGABLE, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago se efectuará obligatoriamente a través del abono directo en la Cuenta Bancaria abierta en una entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá comunicar oportunamente su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

El proveedor deberá remitir el número de cuenta de detracción (de corresponder).

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES POR MORA

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

Concepto	Porcentaje	Procedimiento
Cambio de vehículo injustificado	1.0 % de la UIT	El comisionado detallará en su informe de comisión si el proveedor incurrió en penalidad
Cambio de chofer injustificado	1.0 % de la UIT	El comisionado detallará en su informe de comisión si el proveedor incurrió en penalidad
Por desperfectos mecánicos del vehículo que afecten la ejecución del servicio.	1.0 % de la UIT	El comisionado detallará en su informe de comisión si el proveedor incurrió en penalidad

XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (Adecuar según corresponda)

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvincias
DescentralizadasFirmante: CARO VALDIVIA
Valeria FAU 20380419247
hard
Fecha: 07/10/2025 17:23
Motivo: Visto bueno

La Gerencia de Obras es responsable de asignar las actividades al contratista y verificar el cumplimiento de todas las 'actividades y/o características de su entregable y SCTR en las condiciones y plazos requeridos

El contratista es responsable de cumplir con todas las actividades y/o características de su entregable en las condiciones y plazos requeridos, debiendo presentar el informe y el SCTR.

La identificación, evaluación y control de riesgos será a través del informe de cumplimiento de las actividades presentadas por el contratista, así como el seguimiento que el área usuaria realiza durante la ejecución del entregable en los plazos requeridos (numeral IX. ENTREGABLES) en los términos de referencia.

El contratista es responsable de verificar antes del cumplimiento del plazo de ejecución del entregable que el área usuaria le ha asignado todas las actividades contratadas de ser el caso que no le hayan asignado la totalidad deberá alertar mediante documento (carta y/o correo electrónico) al área usuaria.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgo Identificado	Fase De Contratación	Responsable	Probabilidad	Medida De Control / Mitigación
Los documentos requeridos, requisitos habilitantes y factores de verificación y evaluación no son los apropiados para el objeto a contratar.	Contratación	Contratista	Prioridad Alta	Solicitud de certificado de existencia y representación que permita verificar el objeto por la empresa contratante en aspecto técnicos y de contratación.
Cambio de vehículo injustificado	Ejecución	Contratista	Prioridad Alta	Otras Penalidades
Cambio de chofer injustificado	Ejecución	Contratista	Prioridad Alta	Otras Penalidades
Por desperfectos mecánicos del vehículo que afecten la ejecución del servicio.	Ejecución	Contratista	Prioridad Alta	Otras Penalidades

XXII. OTRA CONSIDERACIÓN

La contratación se encuentra regulada por la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".

Firmante: CARO VALDIVIA Valeria
FAU 20380419247 hard
Fecha: 07/10/2025 17:24
Motivo: Firma digital

Firma del solicitante

Firmante: CARO VALDIVIA Valeria
FAU 20380419247 hard
Fecha: 07/10/2025 17:24
Motivo: Firma digital

Firma del Jefe de la Unidad Usuaria